

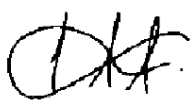





Cerro Verde

PROCEDIMIENTO PARA ACREDITACIÓN DE LA LÍNEA DE MANDO DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS DE SMCV

Código:	SSOpr0016	
Versión N°:	02	
Fecha de Elaboración:	Enero 2022	
Elaborado por:	Supervisor Senior de Salud y Seguridad	
ACTUALIZADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Firma: 	Firma:   Ivan Llerena Carrera Superintendente de Salud y Seguridad	Firma:  Marco Cespedes Caballero Gerente de Salud y Seguridad p. C. Loayza M Cecilia Loayza Muñoz
Fiorella Zegarra Gallegos Supervisor Senior de Salud y Seguridad	Luis Grajeda Allende Superintendente de Salud y Seguridad Ivan Llerena Carrera Superintendente de Salud y Seguridad	Marco Cespedes Caballero Gerente de Salud y Seguridad Rocío Gonzalez Camargo Gerente Contratos y Logística
Fecha: 06-11-2023	Fecha: 07-11-2023	Fecha: 09-11-2023

CONTENIDO

1. OBJETIVO(S)	3
2. ALCANCE	3
3. RESPONSABLES	3
4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	3
4.1. DEFINICIONES	3
4.2. ABREVIATURAS	5
5. DESCRIPCIÓN	5
5.1 GERENTE DE OPERACIONES/RESIDENTE	5
5.1.1 Obligaciones para los Gerentes de operaciones/Residentes	5
5.1.2 Expectativas del Gerente de operaciones/Residente	6
5.1.3 Proceso de acreditación para Gerentes de operaciones/Residente de EE.CC	6
5.2 SUPERVISORES OPERATIVOS DE LAS EE.CC	7
5.2.1 Obligaciones para Supervisores operativos de las EE.CC	7
5.2.2 Expectativas de los Supervisores operativos de las EE.CC	9
5.2.3 Proceso de acreditación para Supervisores operativos de EE.CC	9
5.3 SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LAS EE.CC	10
5.3.1 Responsabilidades para Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional de las EE.CC	10
5.3.2 Expectativas de los Supervisores de Seguridad y Salud Ocupacional de las EE.CC	10
5.3.3 Proceso de Acreditación para Supervisores de Seguridad y Salud Ocupacional de EE.CC	11
5.3.4 Reunión mensual de Supervisores de Seguridad y Salud Ocupacional de EE.CC	12
6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	12
7. REGISTROS	12
8. ANEXOS Y FORMATOS	13
9. CONTROL DE CAMBIOS	13

1. OBJETIVO(S)

Establecer los lineamientos para el proceso de acreditación de Gerente de Operaciones/Residente/Supervisor de Operaciones y Supervisor de Salud y Seguridad de empresas contratistas, a fin de contar con personal competente para la gestión de SSO.

2. ALCANCE

El presente documento aplica para todos los Gerentes de Operaciones/Residente/Supervisor de Operaciones y Supervisores de Salud y Seguridad de empresas contratistas que cumplan con las definiciones establecidas en el D.S.024-2016-EM. Asimismo aplica a su proceso de acreditación.

3. RESPONSABLES

- **Gerencias de SMCV.**
Asegurar el cumplimiento del presente procedimiento por parte de las empresas contratistas que laboran en sus áreas.
- **Gerencia de Salud y Seguridad de SMCV.**
Verificar, Asesorar y asegurar el cumplimiento del presente procedimiento.
Realizar la capacitación para el Gerente de Operaciones/Residente/Supervisor de Operaciones y Supervisor de Salud y Seguridad de EE.CC. que brinden servicios a SMCV.
Emitir las acreditaciones correspondientes de acuerdo a lo estipulado en el presente procedimiento.
- **Supervisores Senior de Salud y Seguridad de SMCV.**
Verificar y asegurar el cumplimiento del presente procedimiento.
Asesorar y hacer cumplir el proceso de acreditación descrito en el presente procedimiento.
- **Supervisores de Salud y Seguridad de SMCV.**
Verificar y asegurar el cumplimiento del presente procedimiento.
Asesorar y hacer cumplir el proceso de acreditación descrito en el presente procedimiento.
- **Analista de Gestión de Salud y Seguridad.**
Verificar y asegurar el cumplimiento del presente procedimiento y mantener actualizada la base de datos de Supervisor de Operaciones (Ingeniero Supervisor y Técnico Supervisor) y Supervisor de Salud y Seguridad.
- **Supervisor responsable del servicio en campo de SMCV.**
Verificar y asegurar el cumplimiento del presente procedimiento.
- **Administradores de Contrato de SMCV.**
Difundir el presente procedimiento a las EE.CC. que administran y laboran en SMCV.
Asegurar el cumplimiento del presente procedimiento por parte de las EE.CC.

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

4.1. DEFINICIONES

- **Acreditación:** Documento que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente procedimiento para Supervisores operativos (Ingeniero Supervisor y Técnico Supervisor) y Supervisores de SSO de EE.CC. en las actividades a desarrollar dentro de las instalaciones de SMCV.

NOTA 1 – Para efectos de la acreditación los Gerentes de Operaciones y Residentes deben ser considerados dentro del perfil Ingeniero Supervisor siempre y cuando cumplan con los requisitos.

- **Capacitación de Supervisores operativos y Supervisores de SSO de EE.CC:** Proceso enfocado al desarrollo de conocimientos y competencias orientado al cumplimiento de requisitos legales y del sistema de gestión de SSO en SMCV.
- **Gerente/Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional: (DS 024-2016 EM)** Ingeniero de Minas, Ingeniero Geología, Ingeniero Químico, Ingeniero Metalurgia, Ingeniero de Higiene y Seguridad, o Ingeniero de Seguridad Industrial y Minera, Colegiado, habilitado y con una experiencia no menor de 5 años en la actividad minera y 3 años en el área de Seguridad y Salud Ocupacional, con capacitación o estudios de especialización en estos temas, con una duración mínima de doscientos cuarenta (240) horas.

Casos excepcionales serán evaluados y aprobados por la gerencia y/o superintendencia de Salud y Seguridad.

- **Supervisor operativo (DS 024-2016 EM):** Es el Ingeniero o Técnico que tiene a su cargo un lugar de trabajo o autoridad sobre uno o más trabajadores en la unidad minera, con los siguientes perfiles:
 - **Ingeniero Supervisor:** Es el ingeniero colegiado y habilitado en las especialidades de Ingeniería de Minas, Geología, Química, Metalurgia, Mecánica, Eléctrica, Electrónica, Civil, Ambiental y otras especialidades de acuerdo a las actividades mineras y conexas desarrolladas, con un mínimo de dos (2) años de experiencia en la actividad minera y/o en Seguridad y Salud Ocupacional.
 - **Técnico Supervisor:** Calificado por el titular de actividad minera o empresa contratista minera, de acuerdo a su conocimiento, capacitación, experiencia mínima de tres (3) años y desempeño para organizar el trabajo de la actividad a realizar en la unidad minera, bajo responsabilidad del titular de actividad minera o empresa contratista minera. Está familiarizado con las regulaciones que se aplica al desempeño de dichas actividades y tiene conocimiento de cualquier peligro potencial o real a la salud o seguridad en la unidad minera.
- **Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional: (DS 024-2016 EM)** Ingeniero de Minas, Ingeniero Geología, Ingeniero Químico, Ingeniero Metalurgia, Ingeniero de Higiene y Seguridad, o Ingeniero de Seguridad Industrial y Minera, Colegiado, habilitado, con un mínimo de tres (3) años de experiencia en la actividad minera y /o en Seguridad y Salud Ocupacional y con capacitación o estudios de especialización en estos temas con una duración mínima de ciento veinte (120) horas.

Si por la necesidad de la(s) actividad(es) conexas se requiriera contar con un Ingeniero de Seguridad, podrá ser profesional de otras especialidades, de acuerdo a la actividad que realice, debidamente colegiado y habilitado, con un mínimo de tres (3) años de experiencia en la actividad conexas y/o en Seguridad y Salud Ocupacional y con capacitación o estudios de especialización en estos temas con una duración mínima de ciento veinte (120) horas.

El Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional tendrá a su cargo verificar el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento, del Reglamento Interno de Seguridad y Salud

Ocupacional y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional implementado en las actividades que corresponda.

Casos excepcionales serán evaluados y aprobados por la gerencia y/o superintendencia de Salud y Seguridad.

▪ **Trabajo de alto riesgo:**

- DS 024-2016 EM Aquella tarea cuya realización implica un alto potencial de daño grave a la salud o muerte del trabajador. La relación de actividades calificadas como de alto riesgo será establecida por el titular de la actividad minera y por la autoridad minera. Los trabajos de alto riesgo indicados por la normativa legal son:
 1. Trabajos en espacios confinados.
 2. Trabajos en caliente.
 3. Excavaciones mayores o iguales de 1.50 metros.
 4. Trabajos en altura.
 5. Trabajos eléctricos en alta tensión.
 6. Trabajos de instalación, operación, manejo de equipos y materiales radiactivos.
 7. Otros trabajos valorados como de alto riesgo en los IPERC.
- SMCV considera adicionalmente como tareas de alto riesgo identificadas en el PETAR a:
 1. Manipulación de tuberías HDPE
 2. Izaje Crítico
 3. Trabajos de Open Hole

4.2. ABREVIATURAS

- SMCV : Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.
- SSO : Seguridad y Salud Ocupacional
- CV : Currículum Vitae
- EE.CC : Empresa Contratista
- SGSSO : Sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional.
- GSC : Global Supply Chain
- MGSSO : Manual de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional
- MGRS : Matriz de Gestión de Riesgos en Seguridad (línea base)

5. DESCRIPCIÓN

5.1 Gerente de operaciones/Residente

5.1.1 Obligaciones para los Gerentes de operaciones/Residentes

- a) Cumplir con sus obligaciones según en el artículo 38 y 39 del D.S.024-2016 y su modificatoria D.S.023-2017-EM
- b) Conocer los peligros y riesgos del trabajo o servicio a su cargo, así como asegurar la comprensión de su personal sobre estos peligros y riesgos.
- c) Conocer, instruir y asegurar que el personal a su cargo aplique los controles establecidos en sus IPERC línea base, PETS, IPERC continuo y estándares de seguridad.
- d) Verificar que las actividades a desarrollar se encuentren coordinadas en espacio y tiempo con actividades de otras Empresas Contratistas o de SMCV y asegurar una adecuada planificación y evaluación conjunta de peligros y riesgos.
- e) Informar al Gerente General sobre indicaciones u órdenes diferentes a las establecidas en el

- alcance de su contrato para su evaluación y aprobación.
- f) Proporcionar y verificar los recursos necesarios para el trabajo bajo su responsabilidad tales como: personal, equipos, materiales, herramientas, EPPs, etc.
 - g) Liderar las reuniones de coordinación con su equipo con el fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos del SGSSO e implementar acciones para mejorar su desempeño.
 - h) Realizar Auditorías / Inspecciones planificadas o inopinadas para asegurar el cumplimiento de la gestión SSO.
 - i) Asegurar que todo el trabajo se haga en cumplimiento de los requisitos y normas establecidas en el presente manual.
 - j) Asegurar y verificar que el personal a su cargo sea competente para las tareas asignadas.
 - k) Estar atento a las sugerencias, recomendaciones u oportunidades de mejora de los trabajadores a su cargo en materia de Seguridad y Salud Ocupacional.
 - l) Participar obligatoriamente en la Reunión Mensual del Comité de Contratistas convocado por SMCV. La no participación es una falta a las obligaciones contractuales y al presente documento.
 - m) Liderar el proceso de investigación de incidentes, incidentes peligrosos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales para tomar las medidas preventivas que eviten su recurrencia cumpliendo con el SSOpr0004 Reporte y Análisis de Incidentes.
 - n) Exigir el cumplimiento de las normas de salud y seguridad de sus subcontratistas.
 - o) Asegurarse que se dé atención médica inmediata a cualquier empleado lesionado.
 - p) Paralizar cualquier labor y/o trabajo en operación que se encuentre en peligro inminente y/o en condiciones subestándar que amenacen la integridad de las personas, maquinarias, aparatos e instalaciones, hasta que se eliminen dichas amenazas.

5.1.2 Expectativas del Gerente de operaciones/Residente

- a) Cumplir con las obligaciones descritas en el presente procedimiento.
- b) Asegurar la implementación de controles críticos de las reglas de vida.
- c) Permanente supervisión y verificación en campo de condiciones de trabajo seguras.
- d) Detener toda actividad que involucre un riesgo crítico para el trabajador. ¡PROPIOS Y TERCEROS!
- e) Asegurar el conocimiento y cumplimiento de los 4 principios de seguridad.
- f) Reportar inmediatamente a la Gerencia de área y de SSO de SMCV todo incidente suscitado dentro de su área de responsabilidad.
- g) Brindar y asegurar los recursos (personal, equipos, maquinaria, herramientas, EPP, etc) necesarios para la ejecución de un trabajo seguro.

5.1.3 Proceso de acreditación para Gerentes de operaciones/Residente de EE.CC

5.1.3.1 Curso de “Inducción y orientación básica para Gerente de Operaciones/Residente/Supervisor de operaciones y Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional”

Curso dirigido a todos los Gerentes de operaciones/Residente (nuevos) de EE.CC. que ingresan a laborar a SMCV, con una duración de 8 horas durante dos días consecutivos, en cumplimiento del Anexo 04 del D.S. N° 023-2017-EM y Sistema de Gestión SSO de SMCV.

La Empresa Contratista tiene la responsabilidad de inscribir a los Gerentes de operaciones/Residente en el curso mediante el Portal de TECSUP cumpliendo con los requisitos y definiciones señalados en el presente procedimiento.

Nota: La inscripción en el portal de TECSUP no puede ser realizada por una persona natural.

La aprobación del curso “Inducción y orientación básica para Gerente de Operaciones/Residente/Supervisor de operaciones y Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional” habilitará una acreditación al Gerente de operaciones/Residente, para que pueda desarrollar sus funciones en SMCV. Esta acreditación deberá revalidarse (anualmente) con la aprobación del curso de refrescamiento anual.

5.1.3.2 Curso de “Refrescamiento anual para Gerente de Operaciones/Residente/Supervisor de operaciones y Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional”

Curso obligatorio con 8 horas de duración durante un día, dirigido a todos los Gerentes de operaciones/Residentes de EE.CC. con acreditación vigente, para reforzar sus conocimientos y competencias alineadas al cumplimiento de requisitos legales y del SGSSO de SMCV; así como el empoderamiento y liderazgo para el cumplimiento de sus obligaciones y expectativas en el desarrollo de sus actividades.

Aprobar este curso es condicionante para mantener la vigencia de su acreditación.

Las EE.CC. deben inscribir a sus Gerentes de operaciones/Residente mediante el portal de TECSUP eligiendo el perfil “Ingeniero Supervisor”, en función a la posición y cumplimiento de requisitos.

Nota: La EE.CC. debe solicitar a su Administrador de Contrato (SMCV) las acreditaciones correspondientes. Así mismo, los Supervisores operativos de EE.CC. deberán portar su acreditación actualizada en campo.

5.2 Supervisores Operativos de las EE.CC.

5.2.1 Obligaciones para Supervisores operativos de las EE.CC.

De acuerdo al D.S.024-2016-EM Capítulo II y Sub-Capítulo I, se establece las siguientes obligaciones:

- a) Verificar que los trabajadores cumplan con el presente reglamento y con los reglamentos internos.
- b) Asegurar el orden y limpieza de las diferentes áreas de trabajo, bajo su responsabilidad
- c) Tomar toda precaución para proteger a los trabajadores, verificando y analizando que se haya dado cumplimiento a la IPERC realizada por los trabajadores en su área de trabajo, a fin de eliminar o minimizar los riesgos.
- d) Instruir y verificar que los trabajadores conozcan y cumplan con los estándares y PETS y usen adecuadamente el EPP apropiado para cada tarea.
- e) Informar a los trabajadores acerca de los peligros en el lugar de trabajo.
- f) Investigar aquellas situaciones que un trabajador o un miembro del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional consideren que son peligrosas.
- g) Verificar que los trabajadores usen máquinas con las guardas de protección colocadas en su lugar.
- h) Actuar inmediatamente frente a cualquier peligro que sea informado en el lugar de trabajo.
- i) Ser responsable por su seguridad y la de los trabajadores que laboran en el área a su mando.

- j) Facilitar los primeros auxilios y la evacuación del(os) trabajador(es) lesionado(s) o que esté(n) en peligro.
- k) Verificar que se cumplan los procedimientos de bloqueo y señalización de las maquinarias que se encuentren en mantenimiento.
- l) Imponer la presencia permanente de un supervisor en las labores mineras de alto riesgo, de acuerdo a la evaluación de riesgos.
- m) Cumplir con sus obligaciones según en el artículo 38 y 39 del D.S.024-2016 y su modificatoria D.S.023-2017-EM.
- n) Conocer los peligros y riesgos del trabajo o servicio a su cargo, así como asegurar la comprensión de su personal sobre estos peligros y riesgos.
- o) Conocer, instruir y asegurar que el personal a su cargo aplique los controles establecidos en sus IPERC línea base, PETS, IPERC continuo, estándares de seguridad.
- p) Proporcionar y verificar los recursos necesarios para el trabajo bajo su responsabilidad tales como: personal, equipos, materiales, herramientas, EPPs, etc.
- q) Verificar el entrenamiento de los trabajadores en los cursos específicos para trabajos de alto riesgo, asegurando que se encuentren debidamente acreditados antes de realizar sus tareas.
- r) Informar al Gerente de Operaciones / Residente sobre indicaciones u órdenes diferentes a las establecidas en el alcance de su contrato para su evaluación y aprobación.
- s) Verificar y asegurar que las actividades a desarrollar se encuentren coordinadas en espacio y tiempo con actividades de otras Empresas Contratistas o de SMCV y asegurar una adecuada planificación y evaluación conjunta de peligros y riesgos.
- t) Mantener una comunicación efectiva con el equipo de trabajo a su cargo verificando el entendimiento de la información brindada.
- u) Identificar y corregir toda condiciones o situaciones de riesgo en los frentes de trabajo bajo su responsabilidad.
- v) Paralizar cualquier labor y/o trabajo en operación que se encuentre en peligro inminente y/o en condiciones subestándar que amenacen la integridad de las personas, maquinarias, aparatos e instalaciones, hasta que se eliminen dichas amenazas.
- w) Asegurar el cumplimiento de los controles críticos (reglas de vida) brindando los recursos necesarios para su implementación.
- x) Liderar, difundir, y promover el cumplimiento de los 4 principios de seguridad en los equipos de trabajo bajo su cargo.
- y) Liderar el proceso de investigación de incidentes, incidentes peligrosos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales para tomar las medidas preventivas que eviten su recurrencia cumpliendo con el SSOpr0004 Reporte y Análisis de Incidentes.

Los supervisores que incumplan lo dispuesto en los incisos anteriores, así como las recomendaciones del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, de los supervisores, inspectores o fiscalizadores y/o de los funcionarios de la autoridad minera competente u otra autoridad competente en materia de Seguridad y Salud Ocupacional, serán sancionados por su jefe inmediato o por el jefe de área correspondiente.

Los supervisores del turno saliente deben informar por escrito a los del turno entrante de cualquier peligro y riesgo que exija atención en las labores sometidas a su respectiva supervisión. Los supervisores del turno entrante deberán evaluar la información otorgada por los supervisores del turno saliente, a efectos de prevenir la ocurrencia de incidentes, dando prioridad a las labores consideradas críticas o de alto riesgo.

5.2.2 Expectativas de los Supervisores operativos de las EE.CC.

- a) Cumplir con las obligaciones descritas en el presente procedimiento.
- b) Asegurar la implementación de controles críticos de las reglas de vida.
- c) Permanente supervisión y verificación en campo de condiciones de trabajo seguras.
- d) Detener toda actividad que involucre un riesgo crítico para el trabajador. ¡PROPIOS Y TERCEROS!
- e) Asegurar el conocimiento y cumplimiento de los 4 principios de seguridad.
- f) Reportar inmediatamente a la Gerencia de área y de SSO de SMCV todo incidente suscitado dentro de su área de responsabilidad.
- g) Brindar y asegurar los recursos (personal, equipos, maquinaria, herramientas, EPP, etc) necesarios para la ejecución de un trabajo seguro.

5.2.3 Proceso de acreditación para Supervisores operativos de EE.CC.

5.2.3.1 Curso de “Inducción y orientación básica para Gerente de Operaciones/Residente/Supervisor de operaciones y Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional”

Curso dirigido a todos los Supervisores operativos (nuevos) de EE.CC. que ingresan a laborar a SMCV, con una duración de 8 horas durante dos días consecutivos, en cumplimiento del Anexo 04 del D.S. N° 023-2017-EM y Sistema de Gestión SSO de SMCV.

La Empresa Contratista tiene la responsabilidad de inscribir a los Supervisores operativos en el curso mediante el Portal de TECSUP cumpliendo con los requisitos y definiciones señalados en el presente procedimiento.

Nota: La inscripción en el portal de TECSUP no puede ser realizada por una persona natural.

La aprobación del curso “Inducción y orientación básica para Gerente de Operaciones/Residente/Supervisor de operaciones y Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional” habilitará una acreditación al Supervisor operativo de EE.CC, para que pueda desarrollar sus funciones en SMCV. Esta acreditación deberá revalidarse (anualmente) con la aprobación del curso de refrescamiento anual.

5.3.2.2 Curso de “Refrescamiento anual para Gerente de Operaciones/Residente/Supervisor de operaciones y Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional”

Curso obligatorio con 8 horas de duración durante un día, dirigido a todos los Supervisores operativos de EE.CC. con acreditación vigente, para reforzar sus conocimientos y competencias alineadas al cumplimiento de requisitos legales y del SGSSO de SMCV; así como el empoderamiento y liderazgo para el cumplimiento de sus obligaciones y expectativas en el desarrollo de sus actividades.

Aprobar este curso es condicionante para mantener la vigencia de su acreditación.

Las EE.CC. deben inscribir a sus Supervisores operativos mediante el portal de TECSUP eligiendo uno de los perfiles “Ingeniero Supervisor” o “Técnico Supervisor”, en función a la posición y cumplimiento de requisitos.

NOTA: La EE.CC. debe solicitar a su Administrador de Contrato (SMCV) las acreditaciones correspondientes. Así mismo, los Supervisores operativos de EE.CC. deberán portar su acreditación actualizada en campo.

5.3 Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional de las EE.CC.

5.3.1 Responsabilidades para Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional de las EE.CC.

Sin perjuicio de las responsabilidades y funciones que establece la legislación vigente, Sociedad Minera Cerro Verde a definido las siguientes responsabilidades:

- a) Verificar y asegurar condiciones seguras de trabajo. Detener cualquier actividad con riesgos críticos no controlados que pudiera poner en riesgo la salud y seguridad de los trabajadores.
- b) Conocer, Gestionar y Asegurar que los controles establecidos se encuentran implementados y mantenidos durante la ejecución de los trabajos (MGRS, reglas de vida, estándares, PETS, etc.)
- c) Asegurar en campo la inmediata corrección de las desviaciones y garantizar que no existan condiciones de riesgo sin control en sus áreas de trabajo.
- d) Gestionar y Verificar que el MGSSO de EE.CC. se desarrollen de acuerdo a lo establecido. (100% de cumplimiento de los programas).
- e) Realizar auditorías de controles críticos verificando la implementación de dichos controles.
- f) Cumplir con lo establecido en el procedimiento de reporte y análisis de incidentes.
- g) Cumplir otras funciones inherentes a su cargo (legislación, sistema de gestión de SSO de SMCV-EE.CC, estándares de seguridad, etc.).
- h) Detener toda actividad que involucre un riesgo crítico para el trabajador. ¡PROPIOS Y TERCEROS!
- i) Gestionar y asegurar el conocimiento y cumplimiento de los 4 principios de seguridad.
- j) Comunicación y reporte inmediato a la Gerencia SSO de SMCV de los actos, condiciones e incidentes que pongan en riesgos el desarrollo de las operaciones.
- k) Paralizar cualquier labor y/o trabajo en operación que se encuentre en peligro inminente y/o en condiciones subestándar que amenacen la integridad de las personas, maquinarias, aparatos e instalaciones, hasta que se eliminen dichas amenazas.

5.3.2 Expectativas de los Supervisores de Seguridad y Salud Ocupacional de las EE.CC.

- a) Cumplimiento de las responsabilidades
- b) Aseguramiento de la implementación de controles críticos (reglas de vida).
- c) Permanente supervisión, verificación y asesoramiento en campo en materia de salud y seguridad.
- d) Detener toda actividad que involucre un riesgo crítico para el trabajador. ¡PROPIOS Y TERCEROS!
- e) Gestionar y asegurar el conocimiento y cumplimiento de los 4 principios de seguridad.
- f) Comunicación y reporte inmediato a la Gerencia SSO de SMCV de los actos, condiciones e incidentes que pongan en riesgos el desarrollo de las operaciones.
- g) Asegurar y asesorar a la EE.CC. para que cumpla con las expectativas de producción segura de SMCV.

5.3.3 Proceso de Acreditación para Supervisores de Seguridad y Salud Ocupacional de EE.CC.

Para la acreditación de Supervisores de Seguridad de EE.CC., se debe seguir el siguiente proceso:

5.3.3.1 Evaluación de la necesidad para contar con un Supervisores de Seguridad y Salud Ocupacional

El Supervisor Senior de SSO (SMCV) y el Administrador de Contrato (SMCV) evaluarán la necesidad de contar con supervisores de seguridad teniendo en cuenta la cantidad de trabajadores, el tipo de trabajo y la criticidad de las tareas a desarrollar por parte de las EE.CC. para lo cual se tomara como referencia el anexo 1 “Matriz de Clasificación de necesidad de Supervisores de Seguridad y Salud Ocupacional para Empresas Contratistas”, en caso se requiera mayor asesoramiento se debe consultar con la Superintendencia de SSO del área donde la EE.CC. prestará servicios.

El administrador de contrato, una vez definida la necesidad de contar con un Supervisor de Seguridad, para iniciar proceso de acreditación, enviará vía correo electrónico al analista de SSO el Formato 1 “Ficha de datos de Postulante a Supervisor de Seguridad”.

5.3.3.2 Revisión de información

El Analista de SSO revisa la ficha de datos del postulante y verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos, así mismo, revisa en la base de datos los antecedentes del postulante y comunica al administrador de contrato la aprobación para la inscripción al curso “Inducción y orientación básica para supervisores de seguridad de empresas contratistas” mediante el portal de TECSUP.

5.3.3.3 Curso de “Inducción y orientación básica para Gerente de Operaciones/Residente/Supervisor de operaciones y Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional”

Curso dirigido a todo Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional (nuevo) de EE.CC. que ingresa a laborar a SMCV, con una duración de 8 horas durante dos días consecutivos, en cumplimiento del Anexo 04 del D.S. N° 023-2017-EM y Sistema de Gestión SSO de SMCV.

La Empresa Contratista debe inscribir a sus Supervisores de Seguridad y Salud Ocupacional mediante el portal de TECSUP eligiendo el perfil “Supervisor SSO”, en función a la posición y cumplimiento con los requisitos y definiciones señalados en el presente procedimiento.

Nota: La inscripción en el portal de TECSUP no puede ser realizada por una persona natural.

La aprobación del curso de “Inducción y orientación básica para Gerente de Operaciones/Residente/Supervisor de operaciones y Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional” habilitará una acreditación al Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional de EE.CC, para que pueda desarrollar sus funciones en SMCV. Esta acreditación deberá revalidarse (anualmente) con la aprobación del curso de refrescamiento anual.

5.3.3.4 Curso de “Refrescamiento anual para Gerente de Operaciones/Residente/Supervisor de operaciones y Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional”

Curso obligatorio con 8 horas de duración durante un día dirigido a todos los Supervisores de Seguridad y Salud Ocupacional de EE.CC con acreditación vigente, para capacitar y reforzar sus competencias alineadas al SGSSO, así como el empoderamiento y liderazgo para el cumplimiento de sus responsabilidades y expectativas.

Aprobar este curso es condicionante para mantener la vigencia de su acreditación.

Las EE.CC. deben inscribir a sus Supervisores de Seguridad y Salud Ocupacional mediante el portal de TECSUP eligiendo el perfil "Supervisor SSO", en función a la posición y cumplimiento de requisitos.

NOTA: La EE.CC. deberá solicitar a su Administrador de Contrato (SMCV) las acreditaciones correspondientes. Así mismo, los supervisores de seguridad de EE.CC. deberán portar su acreditación actualizada en campo.

5.3.4 Reunión mensual de Supervisores de Seguridad y Salud Ocupacional de EE.CC.

Reunión mensual de análisis del SGSSO donde la participación es obligatoria para al menos un representante de Seguridad de la empresa contratista ya sea Gerente de Seguridad/Jefe de Seguridad o Supervisor de Seguridad que se encuentren debidamente acreditados y que estén designados, es decir, que sean los encargados de las operaciones de SMCV. En esta reunión se comparten temas relevantes de la gestión de seguridad identificados en el mes anterior, se comunica información estratégica, actualización de documentos del SGSSO y se definen acuerdos transversales. El o los participantes serán los responsables de comunicar la información tratada y los acuerdos de la reunión a todo su equipo de seguridad.

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- D.S. 024-2016-EM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería
- D.S. 023-2017-EM Modificatoria del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería.
- D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.

7. REGISTROS

Nombre del Registro	Responsable del Control	Tiempo Mínimo de Conservación
Ficha de Datos de Postulante a Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional	Analista de Gestión de Salud y Seguridad	Permanente
Base de Datos de Acreditación de Supervisores operativos (Ingeniero Supervisor y Técnico Supervisor) y Supervisores de Seguridad y Salud Ocupacional para Empresas Contratistas	Analista de Gestión de Salud y Seguridad	Permanente

8. ANEXOS Y FORMATOS

8.1 Anexos

- Anexo N° 1 – “Matriz de Clasificación de Perfiles de Supervisores de Seguridad de Salud Ocupacional para Empresas Contratistas”

8.2 Formatos

- Formato 1 – Ficha de Datos de Postulante a Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional.

9. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de Cambios	Fecha
2	En el punto 5.3.4. Se actualiza información de la Reunión Mensual de Supervisores de Seguridad y Salud Ocupacional de EECC	Nov-2023

Anexo N° 1

“Matriz de Clasificación de Necesidad de Supervisores de Seguridad y Salud Ocupacional para Empresas Contratistas”

La matriz a continuación sirve como referencia para identificar la necesidad de Supervisores de Seguridad y Salud Ocupacional para empresas contratistas de SMCV. Estos criterios son válidos por turno de trabajo y servicio independiente de cada empresa.

3(+) Supervisor de SSO por turno, 1 Jefe de SSO	2 Supervisor de SSO por turno, 1 Jefe de SSO	1 Supervisor de SSO por turno	1 Supervisor de SSO por turno	Tareas que SI involucran Trabajos de Alto Riesgo
2(+) Supervisor. de SSO por turno	2 Supervisor de SSO por turno	1 Supervisor. de SSO por turno	No se requiere Supervisor. de SSO	Tareas que NO involucran Trabajos de Alto Riesgo
126 a más	76 a 125	21 a 75	01 a 20	

Para la identificación final se tomará en cuenta el siguiente cuadro de decisión y las notas siguientes:

	No es necesario Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional
	01 Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional / Turno
	02(+) Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional / Turno
	02 o 03(+) Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional / Turno más 01 Jefe de Seguridad

Tabla referencial

Nota₁: *La Gerencia de Salud y Seguridad de SMCV en coordinación con la Gerencia de GSC en función a la criticidad de actividades, podrán definir alcances distintos a los indicados en la “**Matriz de Clasificación de Necesidad de Supervisores de Seguridad y Salud Ocupacional para Empresas Contratistas**”

Sistema de Gestión Integrado SMCV
Procedimiento para Acreditación de la Línea de
Mando de las Empresas Contratistas de SMCV
SSOpr0016

Formato N° 1
FICHA DE DATOS DE POSTULANTE A SUPERVISOR DE SSO

Empresa:

Cargo: [Cargo]

Apellidos y nombres: [Apellidos y Nombres]	
Nro. Doc. de Identidad:	[Documento de Identidad]
Dirección:	[Dirección]
Número de Celular Personal:	[Cel. Personal]
Número de Celular Empresa:	[Cel. Empresa]
E-mail Personal:	[E-mail Personal]
E-mail Empresa:	[E-mail Empresa]
CIP (N° Colegiatura):	[CIP]
Licencia de conducir:	[Licencia de Conducir]
	Habilitado: [Habilitación]

Formación Académica	
mes/año – mes/año	Nombre de la Titulación Institución que otorga el título
mes/año – mes/año	Nombre de la Titulación Institución que otorga el título

Experiencia en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Actividad Minera o Conexa		
Período:	mes/año – mes/año	<u>Logros destacables</u>
Empresa:		Logro 1: Breve descripción
Rubro:		Logro 2: Breve descripción
Cargo:		
Funciones:	(Principales funciones)	
Período:	mes/año – mes/año	<u>Logros destacables</u>
Empresa:		Logro 1: Breve descripción
Rubro:		Logro 2: Breve descripción
Cargo:		
Funciones:	(Principales funciones)	

Estudios de Especialización / Capacitación				
N°	Institución	Tema	Año	Horas
Total de horas				

Idiomas
Idioma1: Nivel de Idioma. Título
Idioma2: Nivel de Idioma. Título
Idioma3: Nivel de Idioma. Título

Informática
Programa1: Nivel de conocimiento. Título
Programa2: Nivel de conocimiento. Título
Programa3: Nivel de conocimiento. Título

Nota 1: Todos los datos deber ser completados por el postulante y deben ser reales y verificables.